

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 224/07

N° 394 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 334/07.

Entró en la Sesión 13/12/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 DIC. 2007

VISTO la Resolución de Presidencia N° 352/07; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma se había autorizado la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 20/11/07 regreso 26/11/07), a nombre de la suscripta, los cuales quedaron sin utilizar y que hará uso de los mismos en este próximo traslado, previsto a partir del 04 al 09 de Diciembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que se origino una modificación en el costo del pasaje, por lo que corresponde solo autorizar la diferencia existente por el cambio de tarifa en el tramo USH/BUE.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la diferencia del costo del pasaje extendido oportunamente, a nombre de la suscripta, por el cambio de tarifa en el tramo USH/BUE, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa


ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

384 / 07

ES COPIA FIEL


EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provi.


ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kieles Continentales son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 12 NOV. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 20 al 26 de Noviembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/11/07 regreso 26/11/07) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/11/07 regreso 26/11/07), a nombre de la suscripta, quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la suscripta.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº
ES COPIA FIEL

352 / 07

EDY VOTELA DEL VALLE
Directora
Presidencia

Poder Legislativo - Provincia de Tierra del Fuego
MEGAFONIA
Comunicación y Atención al Ciudadano
El presente no certifica la prestación o realización del servicio
Fecha: 15-11-07
Hora: 11:40
CASTILLO CARLOS ALFREDO

Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º AJC Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"